

RESOLUCIÓN DECANAL N° 196-2016-DFIEE.- Bellavista, 07 de junio de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído N° 1586-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de junio de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER; HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID** en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 185-2016-DFIEE** de fecha 19 de mayo de 2016, se resuelve: “**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado “**SISTEMA DE COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL EN BANDA ANCHA UTILIZANDO PROTOCOLO TCP/IP PARA AUTORIZAR LOS PEDIDOS EN ESTABLECIEMINTOS COMERCIALES O BANCOS**”, presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER; HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID**; conformado por los siguientes Docentes: : Ing. Luis Ernesto, Cruzado Montañez (Presidente); Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Secretario); Ing. Arlich Joel, Portillo Allende (Vocal); y, Ing. Russell Córdova Ruiz (Suplente).

Que, con **Oficio N° 086-2016-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: “**SISTEMA DE COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL EN BANDA ANCHA UTILIZANDO PROTOCOLO TCP/IP PARA AUTORIZAR LOS PEDIDOS EN ESTABLECIEMINTOS COMERCIALES O BANCOS**” presentado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER; HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID**, por el Ing. . Luis Ernesto, Cruzado Montañez Presidente del Jurado Evaluador, el 25 de mayo de 2016 para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N° 1586-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de junio de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER; HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID** en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “**SISTEMA DE COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL EN BANDA ANCHA UTILIZANDO PROTOCOLO TCP/IP PARA AUTORIZAR LOS PEDIDOS EN ESTABLECIEMINTOS COMERCIALES O BANCOS**”, el mismo que será realizado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER; HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID** , autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**.
3. **ESTABLECER**, que los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **CASAS LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER, HUAYANAY GÓMEZ, PAUL ALEXANDER y MURGA ZEGARRA, DAVID**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título III – Capítulo II – Procedimiento para la Titulación de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 103° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/lpt
RD1962016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Rubinos Jimenez
SECRETARÍO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO